



BUENOS AIRES

RESOLUCION 6171/2015 INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (I.O.M.A.)

Programa de Cuidados Paliativos CUIDARTE.
Modificación resolución 3165/15.
Del: 16/11/2015

VISTO el Expediente N° 2914-27641/14 Alcance 1/15, iniciado por CAREHOME-CABA, caratulado: “SOLICITUD DE ACTUALIZACIONES DE LOS VALORES DE LOS MODULOS Y SUBMODULOS DEL PROGRAMA CUIDARTE (SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE LOS MODULOS Y SUBMODULOS DEL PROGRAMA CUIDARTE)”, y

CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones de la propuesta de modificación de la normativa que regula las prestaciones del Programa de Cuidados Paliativos “CUIDARTE” recibidas por los afiliados del IOMA, referida a los aranceles vigentes;

Que a fojas 13, la Dirección de Programas Específicos encuadra la modificación pretendida en la necesidad de readecuar los aranceles que rigen las prestaciones del mencionado Programa que han quedado desactualizados, a fin de garantizar la normal continuidad de los servicios;

Que, asimismo, la Dirección citada en el párrafo anterior señala que la propuesta insume un incremento promedio del cuarenta por ciento (40%), lo que arroja un impacto estimado en el gasto para estas prestaciones de aproximadamente, PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 944.500) mensuales y PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 11.334.000) anuales, proponiéndose su entrada en vigencia a partir del 1 de octubre de 2015, dejando sin efecto los alcances y aranceles previstos en la Resolución N° 3165/15, y adjuntándose a fojas 10/12 el proyecto de Anexo con las modificaciones referidas;

Que a fojas 14, la Dirección General de Prestaciones manifiesta que no ha encontrado objeciones al respecto, estimando que debería darse curso favorable a la propuesta;

Que a fojas 16, el Departamento Contable agrega el Comprobante de Contabilización Preventivo - Ejercicio 2015 -;

Que a fojas 18 y vuelta, la Dirección de Relaciones Jurídicas no posee observaciones que efectuar desde el punto de vista jurídico, por lo cual estima que podría el Directorio del IOMA proceder al tratamiento de las actuaciones y aprobar, de considerarlo oportuno y conveniente, el aumento de los valores de las prestaciones contempladas en el Programa de Cuidados Paliativos “CUIDARTE”, conforme la propuesta formulada por la Dirección de Programas Específicos;

Que el Directorio, en su reunión de fecha 11 de noviembre de 2015, según consta en Acta N° 45, RESOLVIÓ: Aprobar la modificación de los valores de las prestaciones correspondientes al Programa de Cuidados Paliativos “CUIDARTE”, y sustituir el Anexo 5 de la Resolución N° 3165/15, por el Anexo 1 que se adjunta, y que como Anexo Único formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987) y su Decreto Reglamentario N° 7881/84.

Por ello;

El Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires

resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar la modificación de los valores de las prestaciones correspondientes al Programa de Cuidados Paliativos “CUIDARTE”, a partir del 01/10/2015, y sustituir el Anexo 5 de la Resolución N° 3165/15, por el Anexo 1 que como Anexo Único forma parte de la presente, ello, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Art. 2º.- El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: ENT 200, PRG 1; AES 1; Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8, Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2015 Ley N° 14.652.

Art. 3º.- Registrar. Notificar a la Dirección de Programas Específicos. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, Archivar.

Dr. Antonio La Scaleia

ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#)

